

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIO JURIDICAS
FACULTAD DE DERECHO

RESUMEN ANALÍTICO

A. TIPO DE DOCUMENTO	:	Investigación
B. TIPO DE IMPRESIÓN	:	Procesador de Palabra
C. NIVEL DE CIRCULACIÓN	:	Biblioteca de Universidad Cooperativa de Colombia.
2. TÍTULO	:	Efectos Jurídicos Consecuenciales al Incumplimiento de los deberes del oficio público de los Auxiliares de la Justicia en el municipio de Bucaramanga.
3. AUTORES	:	Isaías Mantilla Alvarez y Monika Lisseth Jaimes Rodríguez .
4. PUBLICACIÓN	:	Universidad Cooperativa de Colombia – Bucaramanga – pág. 52
5. UNIDAD PATROCINANTE	:	Recursos Propios
6. TEMAS RELACIONADOS	:	Artículos 1,2,5,6 y 13 de la Constitución Colombiana sobre la protección y garantía de los derechos de los ciudadanos; además de servir con eficiencia como función primordial del Estado.

Del Código de Procedimiento Civil colombiano: Libro I, De los sujetos procesales, art. 8, modificado Decreto 2282 de 1989, art. 1 mod., 1, 2, Naturaleza de los cargos y designaciones; 3, 4, Custodia de bienes, dineros y sanciones a los auxiliares de justicia, adicionado por la Ley 446 de 1998, art. 6 sobre la exclusión de la lista de los auxiliares de justicia y las demás disposiciones referidas al tema. La función del Estado dentro de un nuevo concepto de sociedad donde el recurso clave es el conocimiento especializado aplicado a la tarea.

6.1 PALABRAS CLAVES : Constitución Nacional de Colombia. Servir, garantizar derechos, proteger. Estado, autoridad, respeto, equidad, comportamiento racional, sociedad, Auxiliar de justicia; cohecho, responsabilidad.

7. DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN : Este proyecto fue realizado por alumnos de décimo semestre de Derecho, a partir del seguimiento de las actuaciones de los Auxiliares de la justicia y la observancia de una continua irregularidad sustentada por el inconformismo denunciado por el ciudadano común, y

relacionada directamente con su responsabilidad respecto de los bienes dados a su custodia. Basamos nuestra investigación en un hecho real de alta competencia para todos los funcionarios públicos y comunidad en general, y pretende tocar la conciencia de los diferentes protagonistas de los hechos materia de estudio; con la firme intención de motivar actuaciones responsables y de justa consecuencia.

8. FUENTES : Constitución Política de Colombia, Acuerdo número 1518 de agosto 28 de 2002, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Internet. Portal Gobierno en línea. Código de Procedimiento Civil. Bogotá: Temis, 2002. Decreto 2282 de 1989. Santa fe de Bogotá D.C.: Editorial Momo, 2001. Diálogo sobre el Subdesarrollo, Bogotá: Editorial Búho, 1990. DÍAZ ARENAS, Pedro Agustín. La Psicología: Un estudio moderno del alma humana, España 1976. La Administración, La Organización Basada en la Información, La Economía, La Sociedad, Editorial Norma , México , 1996. DRUCKER, Peter Frederick. Ley 446 de 1998, Santa fe de Bogotá D.C.: Gaceta Judicial, 2002.

9. CONTENIDOS

9.1 JUSTIFICACIÓN: Estamos convencidos, que al proponer una evaluación sistemática que logre encauzar la responsabilidad de las personas que ejercen los cargos públicos de auxiliares de la justicia , logramos beneficiar a los ciudadanos que acuden al aparato judicial en procura de que el Estado defienda adecuadamente sus derechos y, además lanzar una señal de alerta a los órganos judiciales para que dirijan sus esfuerzos a la organización de sus sistemas en procura de una **eficiencia** que reclamamos conjuntamente ciudadanos y litigantes que actuamos como la parte afectada; defendiendo los primeros; que se reconozcan y respeten sus derechos como lo contempla la constitución colombiana; y nosotros los segundos, recuperar una credibilidad deteriorada por actuaciones de terceros que no parecen tener clara su cuota de responsabilidad en cuanto a la magnanimidad de la ley y sus representantes.

9.2 ANTECEDENTES Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA: Los ciudadanos son simples y directos a la hora de calificar al Estado y su tarea: Está bien ó está mal. Para él ,no existen ni se justifican los términos medios; el resultado es todo. Expresan su concepto y se van. No están acostumbrados a denunciar y mucho menos a denunciar formalmente; es decir, al papeleo. El problema que denunciamos es bien conocido por los mismos jueces y abogados e instituciones fiscalizadoras y disciplinarias; y que corresponde a las situaciones de abuso, irresponsabilidad e incumplimiento de los secuestres, depositarios o administradores de bienes, en el cumplimiento de las funciones directamente relacionadas con los bienes dados a su custodia. Todos hemos escuchado algún caso sobre vehículos y otros bienes que se devuelven prácticamente deshuesados, inservibles o incompletos. Entonces, el ciudadano impotente, aparte de resignarse a llevarse el despojo de sus bienes, percibe que le es más barato desistir en sus justas pretensiones, debido al alto costo que conllevan la tramitología sumada a la actitud indiferente del sistema . El problema y su evidencia tiene que ver con el hecho de que los bienes una vez retenidos , servían de respaldo al pago de una deuda por su buen estado. Pero, una vez devueltos, solo significan chatarra para su dueño.

9.3 FUNDAMENTOS TEÓRICOS: El fundamento teórico está, de una parte contenido en la Constitución Colombiana de 1991, y de otra, en las perspectivas sociológicas y psicológicas, que unidas a la nuestra (nuestra propia experiencia, nuestra observación), ponen la situación en un contexto digno de ser tenido en cuenta para su análisis. Es lógico y consecuente pensar que todos los problemas tienen detrás antecedentes relacionados con el comportamiento humano, su condicionamiento y su carácter impredecible; todo dentro del contexto de la normatividad creada por el hombre a través de la ley, para autoregularse en su relación con sus semejantes.

9.4 METODOLOGÍA: La metodología aplicada es práctica y consecuente. Partimos de la observación de una situación que al ser analizada, nos permitió identificar un problema. Utilizamos elementos metafóricos para darle convicción a nuestros argumentos y, finalmente, logramos mostrar un problema, que como

podimos concluir, va más allá del estudio de la tarea elemental de un individuo; si no que plantea una situación que muestra la real relación entre nuestro grado de cultura y nuestro avance en el desarrollo de nuestra sociedad.

Consecuentemente, proponemos un sencillo procedimiento construido sobre lógicas y viables pretensiones como lo es el mecanismo para contar con Auxiliares de justicia como idealmente los define la ley.

9.5 ANÁLISIS Y RESULTADOS: El análisis de la tarea de los auxiliares de la justicia permite ver un problema mayor que ya hemos mencionado, y que tiene que ver con el hecho, de que es cierto que poco nos interesa el conocimiento porque sobre él prevalece la costumbre; la costumbre a la intransigencia y la ineficiencia.

9.6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:Hemos dejado un claro precedente: “ Un Estado sin talento no podrá buscar grandeza”. Su talento es el conocimiento, su capacidad de servir a la sociedad que lo sustenta, lo reconoce y le permite prevalecer. Su grandeza, será el gran premio; el poder hacer realidad sus caros anhelos de justicia y responsabilidad; equidad, respeto e igualdad de derechos para todos.

10. LUGAR: CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIO JURÍDICAS – FACULTAD DE DERECHO – UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

REVISÓ: Dr. LUDWING JOSÉ HERRERA BARRERA

FECHA: Noviembre de 2005